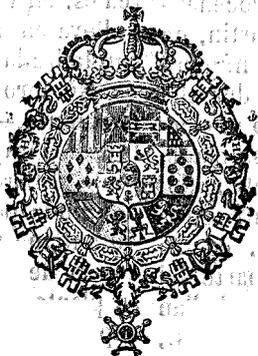


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de febrero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Urbanas.

Partido y pueblo de Toledo.

Número 398 antiguo y 280 moderno del inventario.—Una casa en esta ciudad, procedente de los Sres. Racioneros, en la travesía de la plazuela de D. Fernando, á la calle del Plegadero, número 6 moderno: linda por la izquierda con otra número 19 antiguo y 4 moderno: su planta baja forma un polígono irregular, cuya superficie es de 141 metros y 69 centímetros cuadrados,

distribuidos en portal, patio con pozo, corral que no se incluye en esta medida, cuatro habitaciones y escalera para el piso principal, que se compone de una sala, y escalera para el piso segundo, en que hay una azotea, y escalera para la cocina. Visto el estado ruinoso en que en muchos puntos se halla, ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 4000: según la Administración la lleva en arriendo Valentin de la Cruz en 120, capitalizada en 2160: se subasta por la tasación. Sobre algunas habitaciones de esta finca cargan otras de las inmediatas.

Número 500 antiguo y 248 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, procedente de los Sres. Curas y Beneficiados, en el barrio de las Cobachuelas, y su calle de Carretas, número 4 moderno: linda por la derecha con otra del número 6, y por la izquierda con la del número 2, ambos modernos; su planta baja forma paralelogramo rectángulo, cuya superficie es de 52 metros y 21 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, un cuarto y cuadra, que tiene entrada por la calle, y escalera para el piso principal, que se compone de cocina con fuego bajo y dos cuartos con luces á la calle, uno de los cuales carga sobre habitaciones de la casa número 2 moderno. En atención al mal estado en que en diferentes puntos se hallan sus fábricas, suelos y armaduras, ha sido tasada en renta en 220 rs., en venta 4100: según la Administración la lleva en arriendo en igual cantidad Santiago Rodríguez, capitalizada en 3960, se subasta por la tasación.

Número 1165 antiguo y 356 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, procedente de la Fábrica de la Iglesia de San Martín, en la calle de los Tintes, junto al Barco, número 47 antiguo y 37 moderno: linda por la derecha con otra de los números 48 antiguo y 35 moderno, es la última á la izquierda bajando; su planta baja, única de que consta, forma un rectángulo, cuya superficie es de 75 metros y 44 centímetros cuadrados, distribuidos en patio, sótano, cocina con fuego bajo, y sala con alcoba á la parte del Tajo. En atención al mal estado en que se hallan sus fábricas, ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2100: según la Administración la lleva en arriendo Marcelino Briones en 80, se capitalizada en 1440, se subasta por la tasación.

Número 214 antiguo y 117 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, procedente del Excmo. Cabildo Primado, calle de los Tintes, junto al Barco, número 50 antiguo y 42 moderno; su planta baja forma un polígono irregular, cuya superficie es de 155 metros y 6 centímetros cuadrados, distribuidos en patio, tres habitaciones y escalera para el piso principal, que se compone de pasillo, sala con balcón al Tajo, alcoba y un cuarto, cocinita, un tramo de corredor, otra sala con alcoba, pasillo, y escalera para el piso segundo, que consta de pasillo, cocina con fuego bajo y despensa. En el piso principal hay otra escalera para una azotea y palomar; sobre la habitación que hay de frente en el patio carga otra perteneciente á un corral inmediato. En atención al estado ruinoso en que se halla en distintos puntos, ha sido tasada en renta en 380 reales, en venta 7400: según la Administración la lleva en arriendo Doña Eusebia Sedeño en 400, capitalizada en 7200, se subasta por la tasación.

Número 87 antiguo y 49 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, procedente del Excmo. Cabildo Primado, sita en la calle de la Lamparilla, número 3 antiguo y 5 moderno, la cual es de linderos conocidos, y medida geométricamente contiene en su planta baja una superficie de 11 metros y 9 decímetros cuadrados, distribuidos en portal de entrada con escalera para el piso principal, este piso consta de 16 metros y 7 decímetros cuadrados, distribuidos en un paso oscuro que carga sobre la casa número 2 antiguo, y un cuartito sobre el soportal, y escalera al piso segundo; este consta de 44 metros y 28 decímetros cuadrados, distribuidos en un cuarto con cielo raso que carga sobre la casa número 4 antiguo, un paso que carga en su mayor parte sobre la del número 2, y una cocina á teja vana en la línea de fachada. El estado de sus fábricas como entramados de pisos y verticales es mediano, y toda ella muy falta de reparos; por lo cual, y en atención al sitio en donde

se halla edificada, ha sido tasada en renta en 220 reales, en venta 4800: según la Administración la lleva en arriendo Nicasio Vazquez en 140, capitalizada en 2520, se subasta por la tasación.

Número 1156 antiguo y 323 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, procedente de la Obra y Fábrica, sita en la calle de los Tintes, junto al Barco, número 48 antiguo y 35 moderno: linda por la derecha con otra del número 49 antiguo y 33 moderno, y por la izquierda con la del número 47 antiguo y 37 moderno; su planta baja forma un polígono regular, cuya superficie es de 152 metros y 10 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, sala, patio, otra habitación, y escalera para el piso principal, que se compone de pasillo, cocina con fuego alto y fregadero, sala con luces al Mediodía, y alcoba, un cuarto, y escalera para el piso segundo, en que hay azotea y otra habitación; tiene además un corralito. En atención al estado ruinoso en que se encuentra en diversos puntos, ha sido tasada en renta en 220 rs., en venta 4500: según la Administración la lleva en arriendo los herederos de Doña Eusebia Sedeño en 163, capitalizada en 2934, se subasta por la tasación.

Número 1548 antiguo y 6588 moderno del inventario.—Un corral en esta ciudad, procedente del Clero, en la calle del Can, sin número, es el primero á la derecha entrando por la cuesta de San Justo, con la que forma ángulo, lindando por este lado con la casa número 14 moderno; contiene una superficie de 101 metros y 50 centímetros cuadrados: ha sido tasado en renta en 16 rs., en venta 300: según la Administración no consta arrendado, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 288, se subasta por la tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedé cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de

40 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.^a Solo tendrá lugar un remate en esta capital por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-fante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de enero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.